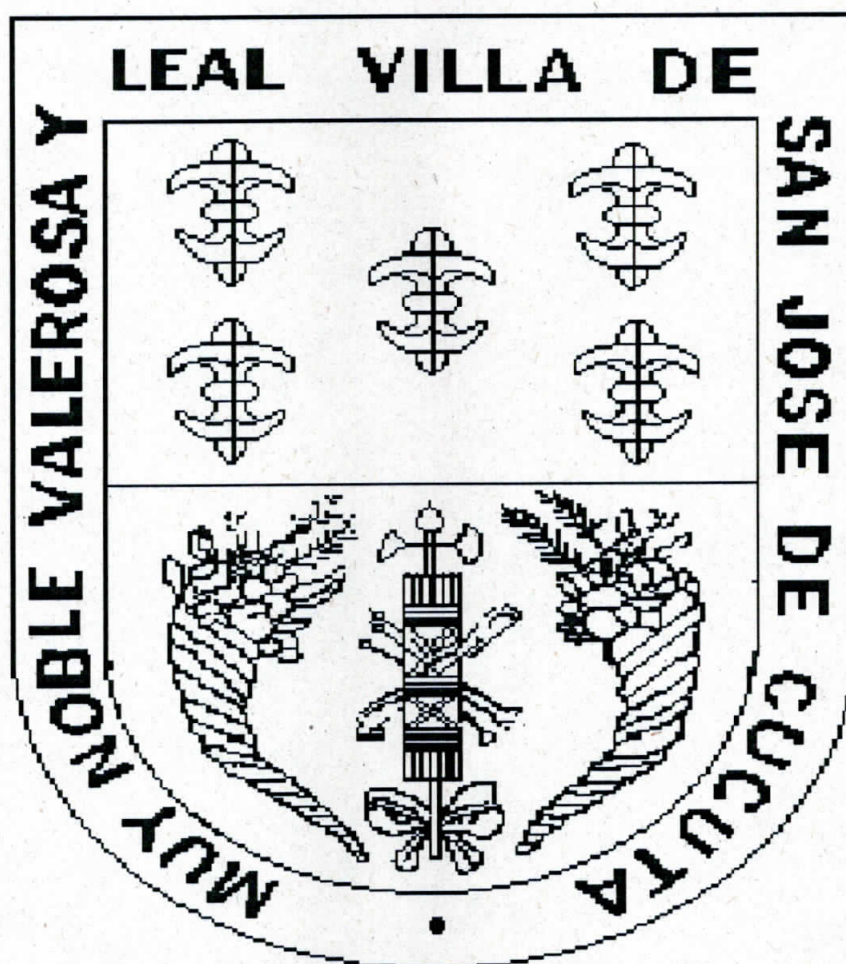


República de Colombia

REGISTRO MUNICIPAL



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaría General.**

N.º 083

CÚCUTA, SEPTIEMBRE 26 DEL 2022



TABLA DE CONTENIDO

DECRETO N°0274 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN REPRESENTANTES DE LOS SECTORES AGRARIO, COMUNITARIO Y ORGANIZACIONES DE PROFESIONALES EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL”

ACUERDO N°015 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA 2022 -2032 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ACUERDO N°016 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO”

ACUERDO N°017 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTOS GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, EN LA SECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE VIGENCIA FISCAL 2022”



FRANCISCO OVALLES RODRÍGUEZ

SECRETARIA GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA (E)

R-083 SEPTIEMBRE 26 DE 2022.



ÓRGANO OFICIAL DE

PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS

ADMINISTRATIVOS

CONFORME A LO DISPUESTO

EN LA

LEY 57 DE 1985 Y

ARTÍCULO #133 DEL

DECRETO LEY 1333 DE 1986

Y NORMAS CONCORDANTES.



JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2020 – 2023

BIBIANA STHERLY QUINTERO OROZCO
Secretaria Privada del Alcalde.

FRANCISCO OVALLES RODRÍGUEZ (E).
Secretaria General.

IDELA MARIA BENITEZ HERNANDEZ.
Secretario de Gobierno.

MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ.
Secretaria de Hacienda.

JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ ORTIZ.
Secretario de Seguridad Ciudadana.

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE.
Secretaria de Infraestructura.

SORAYA TATIANA CACERES SANTOS.
Secretaria de Salud.

GUILLERMO PEREZ GUARNIZO.
Secretario del Tesoro.

SERGIO ANDRES MALDONADO HUERTAS.
Secretario de Desarrollo Social.

HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR.
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres.

RENE FRANCISCO DIAZGRANADOS VILLAMIZAR.
Director Departamento Administrativo de Bienestar Social.

MARCELA RODRÍGUEZ CAMACHO.
Directora Departamento Administrativo de Planeación.

JORGE MAYID GENE BELTRAN.
Secretario de Transito Y Transporte.

JUAN DIEGO PEÑA CANAL.
Secretario Banco del Progreso.

JOHANA PATRICIA REYES MARCIALES.
Secretaria Equidad de Género.

SERGIO ENRIQUE RAMÍREZ RAMÍREZ.
Secretario de Vivienda.

ELISA KATHERINE MONTOYA OBREGON.
Secretaria Post Conflicto y cultura de paz.

JOSÉ ALFREDO SUAREZ OSPINA.
Secretaria de Valorización y Plusvalía.

JEIMY PAOLA CASTILLO CARVAJAL.
Secretaria de Prensa y Comunicaciones.

OLGA PATRICIA OMAÑA HERRAN.
Secretaria de Cultura Y Turismo.

LUIS EDUARDO ROYERO LOPEZ.
Secretaria de Educación.

OSCAR MONTES ARARAT.
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte "IMRD".

MIGUEL PEÑARANDA CANAL.
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

SANDRA YUDITH PARRA TORRES.
Director Centro Tecnológico de Cúcuta.

FRANCISCO OVALLES RODRIGUEZ.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

MONICA MARIA FONSECA VIGOYA
Jefe de oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones.

JUAN AGUSTIN RAMIREZ.
Gerente E.S.E "IMSALUD".


FRANCISCO OVALLES RODRIGUEZ. (E)
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario.

FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.

ANDRES POSADA PEÑARANDA.
Gerente Central de Transporte Estación Cúcuta.

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2020 – 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

**CASTELLANO SILVA JEFFERSON
CAICEDO PINZON VÍCTOR GUILLERMO
CASADIEGO ALBERT LUFRANDY
SALAZAR MARQUEZ GEORGE ALEXANDER
CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO
CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO
CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS
DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO
DUARTE GOMEZ EDWIN HERNNEY
DUEÑAS YARURO CARLOS ALBERTO
SEPULVEDA BERMONTH JESUS ALBERTO
GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO
AYALA GOMEZ JOSE RICARDO
LEON BAEZ GUILLERMO
TORRES BAUTISTA CESAR ARBEY
OVALLES AGUDELO NELSON
RAAD FORERO ALVARO ANDRES
RODRIGUEZ RODRIGUEZ YANET CARIME
VARON FLOREZ EDWARD ALBERTO**

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO			
			Versión: 02	
DECRETO N°	FECHA	Fecha: 08/07/2022		PÁGINA
0274	22 SEP 2022			1 de 3

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN REPRESENTANTES DE LOS SECTORES AGRARIO, COMUNITARIO Y ORGANIZACIONES DE PROFESIONALES EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL"

El Alcalde Municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las conferidas por la Constitución Política de 1991, artículos 339, 340, 341, 342, con relación a la Planeación del Desarrollo, la Ley 152 de 1994, el Acuerdo 005 del 17 de febrero de 1998 y el Acuerdo 01 de 2008 y demás normas vigentes

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 340 establece que en las entidades territoriales habrá Consejos Territoriales de Planeación, según lo determine la ley, y además preceptúa que en conjunto el Consejo Nacional y los Consejos Territoriales de Planeación, constituyen el Sistema Nacional de Planeación.

Que, acorde al artículo 342 de la Constitución Política de Colombia de 1991, mediante ley orgánica se establecerá el procedimiento de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo, los cuales armonizarán con el presupuesto oficial, garantizándose la participación ciudadana.

Que, con fundamento en los artículos 31 y 340 Constitución Política, los ciudadanos participaran en los asuntos públicos y su participación en los procesos de planeación territorial, se garantizará a través de los respectivos consejos de planeación.

Que, la Ley 152 de 1994, en su artículo 34 prevé a cargo del Alcalde Municipal, la designación de los miembros del Consejo Territorial de Planeación (CTP) Municipal, con el fin de garantizar la participación activa de la ciudadanía, previa remisión de las temáticas por parte de las autoridades u organizaciones pertenecientes a los diferentes sectores, atendiendo lo dispuesto en la Ley y sus decretos reglamentarios 2284 de 1994 y 2250 de 2002.

Que, así las cosas, el CTP se constituye en una instancia de planeación en el orden municipal, bajo las mismas funciones del Consejo Nacional, al tenor de los artículos 33 y 35 *ibidem*.

Que, en virtud de los artículos 4, 22, 23, 24 y 25 de la Ley 388 de 1997, se garantiza la participación democrática y comunal, en la formulación y aprobación de planes de ordenamiento territorial y de desarrollo municipal, a través del debate y concepto del Consejo Territorial de Planeación.

Que, mediante Resolución 0261 del 03 de agosto del 2022, se realizó convocatoria para la elección de cuatro (4) integrantes del Consejo Territorial de Planeación Municipal – CTP, del Municipio de San José de Cúcuta, en virtud de las vacantes correspondientes al sector agrario, comunitario, asociaciones de profesionales y organizaciones deportivas cultural, con el objeto de asegurar el quórum necesario y la pluralidad de sectores participantes.

Que, se realizó el proceso de divulgación mediante aviso de la convocatoria en las redes sociales del Departamento Administrativo de Planeación Municipal los días 23 de agosto/2022 y 02 de septiembre/2022, fue noticia en La Opinión el 02 de septiembre del 2022, además de edictos publicados a través del periódico La Opinión los días 05 y 18 de agosto hogaño. En la divulgación se indicó que el plazo de inscripciones, estaba comprendido entre el 05 de agosto del 2022 y el 07 de septiembre del 2022 a las 5:00 p.m.

Que, culminado el periodo de inscripción y como resultado del proceso de convocatoria, fueron recibidas 25 hojas de vida, dos (2) atinentes al sector agrario, una (1) de las asociaciones deportivas y culturales, cuatro (4) de las asociaciones de profesionales, nueve (9) asociadas al sector comunitario y nueve (9) sin indicación del sector al cual se postulaban.



Que, en cumplimiento del artículo 06 de la Resolución 0261 del 03 de agosto del 2022, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, procedió a analizar las hojas de vida allegadas por los postulados, acorde a los parámetros o criterios establecidos en el artículo 03 de la convocatoria pública para la provisión de vacantes en el Consejo Territorial de Planeación de Cúcuta (CTP),

Que, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal a partir de la revisión de las hojas de vida, soportes y demás documentales exigidos en la convocatoria, emitió un informe sometido a consideración del Alcalde, en que se enuncia los postulantes que no dieron cumplimiento a los criterios preestablecidos y aquellos cuyo perfil es idóneo acorde a los requerimientos fijados para la provisión de las vacantes de los sectores convocados, los cuales se detallan a continuación:

SECTOR	ENTIDAD POSTULANTE	DESIGNADO
Agrario	Cooperativa Integral Nueva Porcicultura Nortesantandereana –COOPORCINOR- (NIT. 901060469-5)	Luis Manuel Lima Arias, identificado con CC No. 77.143.159
Organizaciones de profesionales	Consejo Nacional de Contadores Públicos (NIT. 901109563-3)	Edidson Mauricio Castañeda Guarín, identificado con C.C No. 1.090.479.930
Comunitario	Asociación Junta de Acción Comunal de la Comuna 4 (Resolución 320 del 30 de agosto del 2022-Alcaldía de San José de Cúcuta)	André Ferley Méndez Mejía, identificado con C.C No. 1.090.500.853

Que, respecto al sector de organizaciones deportivas y culturales, se declarará desierta la vacante, por cuanto la única postulación recibida, no ostentaba los soportes de idoneidad exigidos en la Resolución 0261 del 03 de agosto del 2022.

Que, una vez cumplido el término establecido en la convocatoria realizada mediante Resolución 0261 del 03 de agosto del 2022 y en virtud de lo dispuesto en la Ley 152 de 1994, procede el Alcalde Municipal a nombrar los miembros del Consejo Territorial de Planeación, de las postulaciones presentadas por los diferentes sectores conforme a lo dispuesto en la Constitución y la Ley.


Que, con fundamento en lo anterior, el Alcalde Municipal de San José de Cúcuta;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designese como miembros del Consejo Territorial de Planeación (CTP) del Municipio de San José de Cúcuta, el cual se regirá con lo establecido en la Ley 152 de 1994, Ley 338 de 1997 y demás normas concordantes, a las siguientes personas:

- Como representante del sector AGRARIO a LUIS MANUEL LIMA ARIAS identificado con C.C No. 77.143.159 de Chimichagua, por un periodo hasta el 31 de diciembre del 2027.
- Como representante de las ORGANIZACIONES DE PROFESIONALES a EDIDSON MAURICIO CASTAÑEDA GUARÍN identificado con C.C No. 1.090.479.930 de Cúcuta, por un periodo hasta el 31 de diciembre del 2023.
- Como representante del sector COMUNITARIO a ANDRÉ FERLEY MÉNDEZ MEJÍA identificado con C.C No. 1.090.500.853 de Cúcuta, por un periodo hasta el 31 de diciembre del 2023.

PARAGRAFO PRIMERO: Los consejeros territoriales de planeación no contarán con remuneración alguna como lo dispone la Ley 152 de 1994 y sus decretos reglamentarios, pues la calidad de consejero tiene una connotación *AD HONOREM*, entendida como la vocación de servicio a los ciudadanos.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO 0274	FECHA	22 SEP 2022	PÁGINA	3 de 3

PARAGRAFO SEGUNDO: El periodo del consejero se establece según el tiempo restante del consejero del sector al que reemplaza.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárese desierta la vacante del sector ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y CULTURALES, por lo expuesto en la parte considerativa.


ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal


Firma No. 22.0922-03


Revisó: Francisco Ovalles Rodríguez – Secretario General (E) 


Revisó: Raúl Fernando Claro Toloza – Subdirector Administrativo de Desarrollo Socioeconómico 

Marcela Rodríguez Camacho - Directora Departamento Administrativo de Planeación Municipal 

Firma No. 20092022-10

Proyectó: Luz E. Alviarez – Asesora Externa 

Leonor Duarte Duarte – Profesional Universitario 

PROCESO MISIONAL			 CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
GESTIÓN NORMATIVA	PM-GN-A	VERSIÓN 2.	
ACUERDOS	FECHA 2022-04-08	Página 1 de 10	

ACUERDO No. 015 de 2022

(20 SEP 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA 2022 - 2032 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 315 y 351 de la constitución política, Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000, Ley 1551 del 2012.

ACUERDA

TITULO I GENERALIDADES

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Política Pública de acción comunal, para la proyección, fortalecimiento democrático, representativo y participativo de la acción comunal en el Municipio de San José de Cúcuta, en el marco de la Ley 2166 del 18 de Diciembre de 2021.

Parágrafo. El presente Acuerdo Municipal, será vinculante para todos los organismos de acción comunal a los que se refiere el Artículo 6 de la Ley 2166 de 2021, en el Municipio de San José de Cúcuta.

ARTICULO SEGUNDO: FACULTADES. Facúltese a la Alcaldía de San José de Cúcuta a través de la Secretaría de Desarrollo Social para liderar la implementación de la presente Política Pública, construcción del plan de acción en coordinación con los organismos de acción comunal en el Municipio.

Parágrafo Primero. El plan de acción de la Política Pública será el instrumento idóneo para materializar los planteamientos, metas, ejes y estrategias consignadas en el documento general de política pública comunal.

Parágrafo Segundo. En el marco de la implementación, concurrirán todas las dependencias de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, las entidades descentralizadas, lo podrán hacer también las entidades territoriales del nivel departamental y nacional, para el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: La política pública de acción comunal del municipio de San José de Cúcuta será el instrumento fundamental que orientará las acciones, líneas, ejes, estrategias, competencias y funciones que desarrollaran las entidades para fortalecer, apoyar, visibilizar y consolidar los organismos de acción comunal.


TITULO II OBJETIVOS, PRINCIPIOS Y PROYECCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

ARTÍCULO CUARTO: OBJETIVO GENERAL. Fortalecer, consolidar, visibilizar y apoyar la acción comunal en el Municipio de San José de Cúcuta, mediante la implementación de acciones enfocadas en procesos de formación, capacitación y educación, favoreciendo la participación, realizando inversión en espacios físicos que permitan la integración comunal y comunitaria, propendiendo por la inclusión y visibilidad de la organización comunal y de las diferentes expresiones organizativas de la sociedad, promoviendo la consolidación de alianzas estratégicas y la generación de ingresos como principio del desarrollo comunitario.

ARTÍCULO QUINTO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- a. Fortalecer los organismos de acción comunal a través de procesos educativos y formativos, orientados a superar el analfabetismo y lograr mayor inclusión en educación básica, media y superior.
- b. Desarrollar capacidades y habilidades en los miembros de los organismos comunales para el liderazgo comunitarios, la resolución de conflictos, la defensa de los derechos humanos, la formulación e implementación de proyectos, la generación de ingresos, la auto-sostenibilidad, y la construcción de la paz territorial.
- c. Promover acciones para mejorar los espacios físicos y de reunión de los organismos comunales y comunitarios, mediante inversión para la construcción, dotación, adecuación y/o mejoramiento, de forma directa por las entidades del estado o a través de alianzas estratégicas y desde la colaboración multisectorial.



PROCESO MISIONAL			
GESTIÓN NORMATIVA	PM-GN-A	VERSIÓN 2.	
ACUERDOS	FECHA 2022-04-08	Página 2 de 10	

ACUERDO No. 015 de 2022


(20 SEP 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA 2022 - 2032 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- d. Consolidar acciones lideradas por los organismos de acción comunal y apoyadas por las entidades enfocada en fortalecer los comités de trabajo de los organismos comunales, para favorecer el emprendimiento y la empleabilidad de los comunales, la productividad y autogestión de los recursos.

ARTÍCULO SEXTO: PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA. Dentro del ámbito de aplicación de la presente política pública, se establecerán los principios concordantes con la Ley 2166 de 2021 y demás normas afines.

- a) **Democracia.** Participación democrática en las deliberaciones y decisiones.
- b) **Autonomía.** Autonomía y libertad para participar en la planeación, decisión, fiscalización y control social de la gestión pública y en los asuntos internos de los organismos comunales conforme sus estatutos y reglamentos.
- c) **Principio de libertad.** Libertad de afiliación y retiro de sus miembros.
- d) **Igualdad y respeto.** Igualdad de derechos, obligaciones y oportunidades en la gestión y beneficios alcanzados por la organización comunal.
- e) **Respeto a la diversidad.** Ausencia de cualquier discriminación por razones políticas, religiosas, sociales, de género o étnicas.
- f) **Prevalencia del interés general.** Prevalencia del interés general sobre el particular.
- g) **Principio de Buenas Fe.** Las actuaciones de los comunales deben ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten.
- h) **Solidaridad.** En los organismos de acción comunal se aplicará siempre, individual y colectivamente el concepto de ayuda mutua como fundamento de la solidaridad.
- i) **Principio de Capacitación.** Los organismos de acción comunal tienen como eje orientador de sus actividades la capacitación y formación comunitaria integral de sus directivos, dignatarios, voceros, representantes, afiliados y beneficiarios, a través de metodologías constructivistas, experienciales o diálogos de saberes, contenidas en el programa de formación de formadores, implementado en la estructura de los organismos comunales.
- j) **Principio de la organización.** El respeto, acatamiento y fortalecimiento de la estructura de acción comunal, construida desde las juntas de acción comunal, rige los destinos de la acción comunal en Colombia.
- k) **Principio de la participación democrática.** En el desarrollo de la comunidad se garantizará que el ciudadano pueda participar permanentemente en los procesos decisorios que incidan significativamente en el de la organización comunal.
- l) **Principio de convivencia social.** Los organismos de acción comunal velarán por el fortalecimiento de la convivencia social entre los miembros de la organización del sector, barrio o vereda, comuna, corregimiento, localidad, municipio, departamento.
- m) **Principio de inclusión.** Los organismos de acción comunal garantizarán el pluralismo, la diversidad y la participación en igualdad de condiciones todas las personas sin distinciones de género, religión, etnia o ningún tipo.

PROCESO MISIONAL			
GESTIÓN NORMATIVA	PM-GN-A	VERSIÓN 2.	
ACUERDOS	FECHA 2022-04-08	Página 3 de 10	

ACUERDO No. 015 de 2022

(20 SEP 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA 2022 - 2032 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- n) **Transparencia.** Todas las actuaciones de los organismos de acción comunal serán de conocimiento público de sus afiliados y la comunidad en general en consonancia con el principio de publicidad, salvo en reserva legal.
- o) **Publicidad.** Todas las actuaciones y decisiones de los organismos de acción comunal serán difundidas por cualquier medio de comunicación, notificación o publicación, incluyendo el empleo de tecnologías de difusión masivas.
- p) **Subsidiariedad, complementariedad y concurrencia.** En todas las acciones a desarrollarse se podrán vincular las entidades territoriales de todos los niveles, nacional, departamental y municipal.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CAPACITACIÓN COMUNAL: El Municipio deberá incluir a los organismos comunales y sus afiliados en procesos de formación, capacitación y educación formal, tanto en educación media, básica y superior, como en educación para el trabajo y desarrollo humano, en el marco de sus facultades y proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal que se encuentre vigente.

Parágrafo. Se proyectarán capacitaciones en temas contables, administrativos, científicos, tecnológicos, de liderazgo y demás afines que requieran los diferentes dignatarios dentro de su ejercicio comunal.

ARTÍCULO OCTAVO: VISIBILIDAD COMUNAL. El Municipio a través de la Secretaría de Desarrollo Social y la Subsecretaría de Participación Comunitaria, elaborarán un proceso de socialización y sensibilización con las dependencias de la administración, sobre los aspectos relevantes del ejercicio comunal, el cual se establecerá un marco de atención diferencial a los presidentes y dignatarios comunales identificados con elementos de visibilidad establecidos por la entidad.

ARTÍCULO NOVENO: INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA. Dentro del plan de acción de la presente política pública, se deberá establecer una proyección de inversión a espacios destinados a ejercicios comunales, las inversiones dependerán del lleno de requisitos jurídicos y del desarrollo de procesos de apropiación del espacio comunitario.

Parágrafo: Los proyectos de inversión para construcción, adecuación y/o mejoramiento de espacios destinados a las actividades comunales, deberán contar con viabilidad jurídica y técnica en cumplimiento de la ley y será en el plan de acción de la presente política pública donde se proyectarán dichas inversiones ajustadas a los rubros destinados para tales fines en el marco del Artículo 68 de la Ley 2166 de 2021.

ARTÍCULO DECIMO: GENERACIÓN DE INGRESOS. En el plan de acción deberán estructurarse las acciones para promover el emprendimiento y la empleabilidad, conformación de alianzas para desarrollar proyectos auto sostenibles que generen ingresos en las organizaciones comunales.


TITULO III

ESTRUCTURA GENERAL, EJES, LÍNEAS Y ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: ESQUEMA ESTRUCTURAL. La presente política pública de Acción Comunal para el Municipio de San José de Cúcuta, se ha estructurado por medio de cuatro (4) ejes estratégicos, los cuales determinan las líneas y estrategias que materializan las proyecciones de la política pública.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: EJES DE LA POLÍTICA. Los ejes estratégicos de la política pública son los siguientes.

- a. **EJE 1.** La Educación como herramienta de transformación de la realidad comunal.

PROCESO MISIONAL			
GESTIÓN NORMATIVA	PM-GN-A	VERSIÓN 2.	
ACUERDOS	FECHA 2022-04-08	Página 4 de 10	

ACUERDO No. 015 de 2022

(20 SEP 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA 2022 - 2032 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- b. **EJE 2.** El ejercicio del liderazgo, la incidencia efectiva, la participación y las experiencias comunales como identidad y esencia de la acción comunal.
- c. **EJE 3.** Espacios dignos y adecuados para la integración comunal y comunitaria
- d. **EJE 4.** Gestión de recursos económicos de las organizaciones comunales como fuente de sostenibilidad y desarrollo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: LÍNEAS Y ESTRATÉGIAS DEL EJE 1. LA EDUCACIÓN COMO HERRAMIENTA DE TRANSFORMACIÓN DE LA REALIDAD COMUNAL. El presente eje se materializará por medio de las siguientes líneas y estrategias.

A) Líneas.

- Promover la inclusión en procesos de formación en educación básica, media y superior con facilidad de acceso para la superación de situaciones como el analfabetismo y falta de capacidad técnica y profesional en el campo laboral.
- Establecer un plan de formación en derechos (a todos los grupos generacionales), enfocados en procesos de fortalecimiento de capacidades técnicas (Solución de conflictos, pensamiento crítico y liderazgo).
- Facilitar los medios necesarios para adelantar procesos de formación en habilidades para la vida o habilidades blandas (Autoconocimiento, empatía, manejo de emociones, comunicación comunitaria), a través de instituciones idóneas.

B) Estrategias.

- Crear la cátedra pública del ser y que hacer comunal (Teórico/Práctico), en coordinación con el Centro Tecnológico de Cúcuta CTC, la cual será impartida por dignatarios de la organización comunal.
- Promover el desarrollo de capacidades para el ejercicio efectivo de derechos que permitan el acompañamiento psicosocial y jurídico.


ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: LÍNEAS Y ESTRATÉGIAS DEL EJE 2. EL EJERCICIO DEL LIDERAZGO, LA INCIDENCIA EFECTIVA, LA PARTICIPACIÓN Y LAS EXPERIENCIAS COMUNALES COMO IDENTIDAD Y ESENCIA DE LA ACCIÓN COMUNAL. El presente eje se materializará por medio de las siguientes líneas y estrategias.

A) Líneas.

- Crear redes de apoyo comunitario y de comunicación en comunidad, en coordinación con las secretarías de seguridad ciudadana, de Prensa y la Secretaría de Desarrollo Social.
- Promover el intercambio de experiencias intergeneracionales por medio de escenarios conjuntos entre líderes comunales jóvenes y de la tercera edad.
- Fortalecer la creación de la cátedra comunal en instituciones educativas municipales, para la dignificación de la organización comunal.
- Promover acciones para fortalecer el liderazgo efectivo y la incidencia de los líderes y las organizaciones comunales.

B) Estrategias.

- Promover la integración de las familias que hacen parte de las organizaciones comunales.

PROCESO MISIONAL			 CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
GESTIÓN NORMATIVA	PM-GN-A	VERSIÓN 2.	
ACUERDOS	FECHA 2022-04-08	Página 5 de 10	

ACUERDO No. 015 de 2022

(20 SEP 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA 2022 - 2032 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- Fortalecer los organismos de acción comunal a través de capacidad humana (liderazgos, promotores comunitarios)
- Implementación de proyectos comunales de comunicación sectorizada e interacción de la comunidad con la administración pública.
- Generar espacios a través de jornadas de resignificación de experiencias entre dignatarios comunales y jóvenes líderes.
- Diseñar campañas formativas y de sensibilización dirigidas a dignatarios comunales y representantes de las JAC.
- Proyectar incentivos económicos y generar alianzas estratégicas para apoyar la participación de los dignatarios comunales a encuentros ideológicos y académicos de la organización de acción comunal.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: LÍNEAS Y ESTRATÉGIAS DEL EJE 3. ESPACIOS DIGNOS Y ADECUADOS PARA LA INTEGRACIÓN COMUNAL Y COMUNITARIA. El presente eje se materializará por medio de las siguientes líneas y estrategias.

A) Líneas.

- Elaborar el plan de inversión para el saneamiento y mejoramiento de salones comunales de manera coordinada entre la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Hacienda, Departamento de Planeación Municipal y Secretaría de Infraestructura.
- Implementar un programa de dotación a espacios físicos destinados a la participación comunal.
- Generar alianzas estratégicas para facilitar el acceso a espacios para la integración comunitaria.
- Desarrollar acciones para la apropiación del espacio comunitario

B) Estrategias.


- Realizar la adecuación de la infraestructura deteriorada o en desuso de manera que pueda ser utilizada para encuentros y espacios de integración comunitaria.
- Equipar con mobiliario los salones comunales que no cuenten con los elementos necesarios para el desarrollo de actividades destinadas a fines sociales y comunitarios.
- Suscribir convenios con instituciones públicas o privadas para que se faciliten espacios enfocados a la organización y participación de grupos de base comunitaria.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. LÍNEAS Y ESTRATÉGIAS DEL EJE 4. GESTIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES COMO FUENTE DE SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO. El presente eje se materializará por medio de las siguientes líneas y estrategias.

A) Líneas.

- Crear programas para el fortalecimiento de capacidades en desarrollo empresarial.
- Coordinar alianzas estratégicas para el mejoramiento de las relaciones interinstitucionales a nivel municipal y departamental.
- Generar capacidades para la contratación de las organizaciones comunales y comunitarias

B) Estrategias.

PROCESO MISIONAL			 CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
GESTIÓN NORMATIVA	PM-GN-A	VERSIÓN 2.	
ACUERDOS	FECHA 2022-04-08	Página 6 de 10	

ACUERDO No. 015 de 2022

(20 SEP 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA 2022 - 2032 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- Implementar un programa de formación a las asociaciones legalmente constituidas a través de capacitación teórico/práctico en formulación de proyectos productivos.
- Diseñar e implementar una estrategia de formación en obtención de requisitos formales para la organización empresarial a los comités de trabajo de las Juntas de Acción Comunal.
- Realizar ferias comunitarias de acercamiento de la oferta pública en empleabilidad y apoyo al emprendimiento por parte de la administración pública y ferias para la presentación de productos de proyectos asociativos.
- Generar alianzas estratégicas para la formación y empleabilidad de dignatarios comunales.
- Elaboración y puesta en marcha de planes de acción y presupuesto comunal, en el marco de la estrategia de incidencia sobre los presupuestos participativos.
- Desarrollar acciones para generar capacidad para la contratación de los organismos de acción comunal.

TÍTULO IV

INSTITUCIONALIZACIÓN DE ESCENARIOS PARA LA DIGNIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE ACCIÓN COMUNAL

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO. ESCENARIOS INSTITUCIONALIZADOS. En el Municipio de San José de Cúcuta se gestionarán y asignarán recursos para los escenarios de dignificación que serán permanentes dentro del ejercicio comunal.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. SEMANA COMUNAL. La semana comunal será llevada a cabo acorde a lo establecido en el Artículo 99 de la Ley 2166 de 2021, institucionalizando espacios deportivos, artísticos, culturales y comerciales, así mismo, en el marco de la semana se celebrará el día de la Acción Comunal.

Parágrafo: Se realizarán eventos que promuevan:

- Integración sociocultural.
- Emprendimientos y muestras comunales.
- El deporte, mediante encuentros deportivos de intercomunales o interbarriales.
- La integración sociocultural, mediante muestras representativas de música, arte y cultura de los organismos comunales.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. ENCUENTROS ACADÉMICOS DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA. Se institucionalizarán los encuentros académicos en materia de presupuestos participativos, desarrollo social y comunitario, planes de acción comunal, elaboración y formulación de proyectos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. FOROS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNAL.

Se realizarán durante dos (2) sesiones anuales, espacios abiertos de diálogo y construcción conjunta, con la participación de presidentes de juntas de acción comunal, asociaciones de juntas y federación, con la presencia del gabinete municipal en pleno, liderados por el Alcalde (a) Municipal.

Parágrafo: Los foros se realizarán por medio de metodologías participativas y serán coordinados por la Secretaría de Desarrollo Social y financiados por la Alcaldía Municipal y las instituciones aliadas estratégicas, quienes convocarán. El escenario de construcción contará con la participación de presidentes de JAC, representantes de las ASOJUNTAS y de la Federación, igualmente se podrán invitar a dignatarios con representación en la Confederación Nacional de Juntas de Acción Comunal.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. PREMIO AL MÉRITO POR LIDERAZGO COMUNAL. Dentro del reconocimiento que debe tener esta dignidad, creése el premio Municipal al mérito comunal en el cual serán galardonados aquellos (as) líderes y lideresas que con sus aportes comunales generen beneficios colectivos y sean inspiración para las futuras


Calle 11 N° 5-49 Palacio Municipal, San José de Cúcuta, Norte de Santander

Email: ventanillaunica@concejocucuta.gov.co

www.concejocucuta.gov.co

Teléfono 5497685

2

PROCESO MISIONAL			
GESTIÓN NORMATIVA	PM-GN-A	VERSIÓN 2.	
ACUERDOS	FECHA 2022-04-08	Página 7 de 10	

ACUERDO No. 015 de 2022

(20 SEP 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA 2022 - 2032 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

generaciones. Los reconocimientos se escogerán por votación entre los dignatarios, de acuerdo con la postulación por comunas que realicen los presidentes de las JAC y se entregarán por medio de acto especial de manos del Alcalde Municipal, en el marco de la semana comunal.

Parágrafo. En el plan de acción se definirán las categorías y los lineamientos para dicho reconocimiento.

TÍTULO V PLAN DE ACCIÓN

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. PLAN DE ACCIÓN. Elabórese el plan de acción para la implementación de la Política Pública de Acción Comunal para el municipio de San José de Cúcuta “2022 – 2032”, dentro de los cinco (5) meses siguientes a la aprobación de este Acuerdo, el cual será formulado por la administración municipal y socializado con la mesa de seguimiento a la implementación.

Parágrafo Primero. El plan de acción se elaborará a diez años, con metas de corto, mediano y largo plazo y su cumplimiento no estará supeditado a los cambios de gobierno que se presenten en los periodos constitucionales.

Parágrafo Segundo. Los planes de desarrollo de los periodos de vigencia de la presente política pública se deberán ajustar a lo proyectado en el plan de acción, sin exclusión de ningún elemento establecido dentro de los ejes, líneas y estrategias.

Parágrafo Tercero. El plan de acción se elaborará por medio de mesas participativas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. AJUSTES Y ACTUALIZACIÓN AL PLAN DE ACCIÓN. El plan de acción podrá ser ajustado y/o actualización en los siguientes casos:

- Modificaciones en las normas aplicables.
- Ampliación de necesidades en la política pública no previstas inicialmente.
- Cambio de administración municipal, siempre y cuando cuente con la aprobación oficial de la mesa directiva de seguimiento a la implementación.

Parágrafo. Los ajustes o actualizaciones a la Política Pública de Acción Comunal para el municipio de San José de Cúcuta “2022 – 2032”, deberán ser aprobados por la mesa directiva de seguimiento a la implementación, la cual será conformada de acuerdo con el Artículo vigésimo octavo del presente Acuerdo municipal. Instancia que realizará un seguimiento y evaluación anual y tendrá voz y voto en las proyecciones establecidas.


TÍTULO VI IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. IMPLEMENTACIÓN. La administración Municipal, liderará la implementación a través de la Secretaría de Desarrollo Social y la Subsecretaría de Participación Comunitaria, con la concurrencia de las demás dependencias y entidades que tengan a su cargo acciones dentro de la Política Pública de Acción Comunal para el municipio de San José de Cúcuta “2022 – 2032”, con el fin de coordinar las acciones de implementación, seguimiento y evaluación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. DEPENDENCIAS RESPONSABLES. Todas las acciones, ejes, líneas, estrategias y actividades incluidas en el presente acuerdo municipal se desarrollarán de manera transversal con todas las secretarías y/o entidades municipales que tengan competencia en la misma, cada acción debe fortalecer institucionalmente la organización comunal, fomentando la proyección con legitimidad, transparencia y bienestar común.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. EVALUACIÓN POLÍTICA PÚBLICA: La Mesa Directiva de seguimiento a la implementación, realizará evaluación a la Política Pública de Acción Comunal para el municipio de San José de Cúcuta “2022 – 2032”, de forma anual en el mes de enero, sobre lo implementado en el año anterior. esto con el fin de evaluar los indicadores de impacto y demás acciones que permitan evidenciar los resultados de la misma.

Handwritten mark

PROCESO MISIONAL			
GESTIÓN NORMATIVA	PM-GN-A	VERSIÓN 2.	
ACUERDOS	FECHA 2022-04-08	Página 8 de 10	

ACUERDO No. 015 de 2022

(20 SEP 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA 2022 - 2032 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. INFORME DE SEGUIMIENTO ANUAL: Sin perjuicio de la evaluación que se deberá realizar, las entidades que hagan parte de la mesa de seguimiento e implementación deben rendir un informe anual al honorable Concejo Municipal donde indiquen los avances que haya tenido la Política Pública de Acción Comunal para el municipio de San José de Cúcuta "2022 – 2032".

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. MESA DIRECTIVA DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN: Créese la mesa directiva con el fin de hacer evaluación, acompañamiento, recomendaciones y seguimiento permanente a la construcción del plan de acción y a la implementación de la política pública por parte de toda la institucionalidad que tenga alguna competencia en las diferentes acciones que la conforman.

La conformación de la mesa directiva se establecerá con las siguientes entidades:

- Alcalde (a) Municipal o su delegado.
- Secretario (a) de despacho de Desarrollo Social o su delegado.
- Subsecretario (a) de Participación Comunitaria o su delegado.
- Un (1) delegado de los presidentes de JAC.
- Un (1) delegado de las ASOJUNTAS.
- El Secretario ejecutivo de juventud de la Federación de Juntas de Acción Comunal
- Un (1) delegado de la organización comunal que represente el enfoque diferencial y de género
- Un (1) delegado del Concejo Municipal.
- Dos (2) delegado de la Federación de Juntas de Acción Comunal de San José de Cúcuta.

Parágrafo Primero. La mesa directiva de seguimiento a la implementación tendrá como base documental para su seguimiento el plan de acción de la política pública y el documento general que hace parte integral de la misma, en los cuales se establecen detalladamente, las inversiones, metas y objetivos de corto, mediano y largo plazo.

Parágrafo Segundo: La Secretaría técnica se llevará a cabo por el (la) Secretario (a) de Desarrollo Social o su delegado (a).

Parágrafo Tercero: Los mecanismos de selección de los delegados que integrarán la mesa directiva de seguimiento a la implementación, serán definidos por cada una de las instancias respectivas de manera abierta y democrática.


Parágrafo Cuarto: La mesa de seguimiento a la implementación deberá darse su propio reglamento interno y sesionará como mínimo dos (2) veces al año.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO. ESTRUCTURA DE IMPLEMENTACIÓN: La Política Pública de Acción Comunal para el municipio de San José de Cúcuta "2022 – 2032", tendrá un horizonte de implementación y resultados proyectados diez (10) años a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo Municipal.

La implementación establecida, se ha presupuestado en tres etapas que se contemplan a corto, mediano y largo plazo.

- En el corto plazo (1 a 5 años), debe mejorar sus niveles de representatividad y de fortalecimiento institucional con inversiones acordes a sus necesidades.
- En el mediano plazo (5 a 9 años) el objetivo primordial tiene que ser el mejoramiento de los niveles de incidencia real e innovadora de la dignidad comunal a través de sus proyectos.
- En el largo plazo (10 años) se busca un impacto y un cambio rotundo en la calidad de vida de los ciudadanos por medio de acciones favorables bajo el liderazgo comunal.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO. ASIGNACIÓN DE RECURSOS: Los recursos para financiar la presente política Pública Política Pública de Acción Comunal para el municipio de San José de Cúcuta "2022 – 2032, provendrán recursos destinados por el ente territorial y de gestiones realizadas mediante alianzas estratégicas que realice con entidades

PROCESO MISIONAL			
GESTIÓN NORMATIVA	PM-GN-A	VERSIÓN 2.	
ACUERDOS	FECHA 2022-04-08	Página 9 de 10	

ACUERDO No. 015 de 2022

(20 SEP 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA 2022 - 2032 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

públicas y privadas. Los recursos podrán ser de orden material o financiero, sujetándose a las siguientes fuentes de financiación:


1. Recursos propios.
2. Sistema General de Participación (SGP).
3. Recursos de orden Departamental.
4. Ministerio del Interior.
5. Documentos CONPES.
6. Recursos gestionados con Cooperación Internacional.


ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO. Créese una herramienta de seguimiento a la inversión proyectada y ejecutada en la política pública de Acción Comunal para el municipio de San José de Cúcuta, la cual será coordinada por la Secretaría de Desarrollo Social y contendrá la información de la inversión anual por cada una de las entidades que proyecten acciones en el cumplimiento del plan de acción comunal. la mesa directiva de seguimiento a la implementación hará seguimiento y evaluación al menos una vez al año, la entidad que coordina la herramienta informará a dicho comité de las actualizaciones que se hagan a la información contenida en la herramienta.

Parágrafo Primero. Las entidades que concurran a la implementación de la política pública comunal y que realicen inversión deberán informar anualmente de los recursos proyectados, apropiados e invertidos.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO ANDRÉS RAAD FORERO
 Presidente


VICTOR GUILLERMO CAICEDO PINZÓN
 Primer Vicepresidente


EDWARD ALBERTO VARÓN FLOREZ
 Segundo Vicepresidente


JULIAN DAVID TORRES CARRERO
 Secretario General

R

PROCESO MISIONAL			 CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
GESTIÓN NORMATIVA	PM-GN-A	VERSIÓN 2.	
ACUERDOS	FECHA 2022-04-08	Página 10 de 10	

ACUERDO No. 015 de 2022

(20 SEP 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA 2022 - 2032 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA**

HACE CONSTAR:

Que, el proyecto de Acuerdo No. 026 del 2022, iniciativa del Alcalde Municipal, se asignó como Concejal Ponente a Cesar Arbey Torres Bautista, se le dieron dos (2) debates reglamentarios en comisión de Presupuesto y en sesión Plenaria en días diferentes cada uno, de acuerdo al Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.


Primer Debate: 13 de Septiembre de 2022
Segundo Debate: 19 de Septiembre de 2022

Por lo anterior, queda constancia en las actas correspondientes al proyecto de acuerdo en mención.

Lo certifico y doy fe,



JULIAN DAVID TORRES CARRERO
Secretario General

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F3		
	ACUERDOS		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
ACUERDO N°	15	FECHA	20 SEPTIEMBRE DE 2022	PÁGINA	1 de 1

ACUERDO No 15 DE 2022
(20 SEP 2022)

En la fecha SANCIONO el Acuerdo "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA 2022-2032 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**", adoptado por el Honorable Concejo Municipal el día 19 de septiembre de 2022 y remitido para Sanción el día 20 de Septiembre de 2022.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ
~~Alcalde Municipal~~


Firma No. 210922-01
Revisó y aprobó: Dr. Sergio Andrés Maldonado Huertas- Secretario Desarrollo Social



211

64



PROCESO MISIONAL			
GESTIÓN NORMATIVA	PM-GN-A	VERSIÓN 2.	
ACUERDOS	FECHA 2022-04-08	Página 1 de 3	

ACUERDO No. 016 de 2022

(20 SEP 2022)

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus facultades legales, constitucionales y legales, en especial el art 313 de la Constitución Política y las contenidas en el Decreto 111 de 1.996, el Acuerdo 0042 de 2016 “Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal y sus entidades descentralizadas y la Ley 819 de 2003


ACUERDA

ARTICULO 1º Autorizar al Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras para los siguientes contratos en ejecución:

VIGENCIA	CUPO	FUENTE DE RECURSO
2023	\$ 1.954.840.263,00	RECURSOS PROPIOS
TOTAL	\$ 1.954.840.263,00	

Según el siguiente detalle:

No. Contrato	Compromiso	Ampliación del plazo vigencia 2023	Valor vigencia 2023	Fuente del recurso
0228 DE 2022	2022-209 arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento de la oficina de secretaria de postconflicto, cultura y paz del municipio de San José de Cúcuta	2 meses	\$ 15.300.000,00	2.1.2.1.2.02.02.007.01 arrendamientos /1.2.1.0.00 - ingresos corrientes de libre destinación
0229 DE 2022	2022R219 arrendamiento de bien inmueble con las siguientes descripciones: local 101 con área de 230,49 m2, folio de matrícula 260-291114; local 102 con área de 15,66 m2 folio de matrícula 260-291115; local 104 con área de 15,58m2 m2, folio de matrícula 260 - 29117, para el funcionamiento del departamento administrativo de bienestar social. ubicado en la avenida 5 No. 13-82 de esta ciudad, edificio centro de negocios quinta avenida - vigencia 2022.	2 meses	\$ 24.200.000,00	2.1.2.1.2.02.02.007.01 arrendamientos /1.2.1.0.00 - ingresos corrientes de libre destinación
0277 DE 2022	2022R-211 contrato de arrendamiento del pabellón II del primer piso de la biblioteca julio Pérez ferrero, inmueble ubicado en la avenida primera No. 12-35 para el funcionamiento de programas familias en acción del municipio de San José de Cúcuta.	2 meses	\$ 21.585.476,00	2.1.2.1.2.02.02.007.01 arrendamientos /1.2.1.0.00 - ingresos corrientes de libre destinación
0278 DE 2022	2022R-12 arrendamiento del inmueble ubicado en el lote a-11 manzana a urbanización la carolina para el funcionamiento del internado de restablecimiento en derechos en administración de justicia, para atender niños, niñas y adolescentes entre los 14 y 18 años de edad que ingresan al SRPA.	2 meses	\$ 46.716.914,00	2.1.2.1.2.02.02.007.01 arrendamientos /1.2.1.0.00 - ingresos corrientes de libre destinación
0279 DE 2022	2021r-268 arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento de las diferentes secretarías de la alcaldía municipal, ubicado dentro del lote a con dirección calle 10 #oe-16 pisos 1.2.3.4.5.6 con adición de área adyacente para ventanilla y para la secretaria de tránsito conocido como edificio centro empresarial bloque 8 del Hotel Tonchala esta ciudad.	2 meses	\$ 190.947.400,00	2.1.2.1.2.02.02.007.01 arrendamientos /1.2.1.0.00 - ingresos corrientes de libre destinación
0301 DE 2022	2022R-213 contrato de arrendamiento del bodegaje y custodia de los fondos documentales de la alcaldía de San José de Cúcuta	2 meses	\$ 30.456.090,00	2.1.2.1.2.02.02.007.01 arrendamientos /1.2.1.0.00 - ingresos corrientes de libre destinación

PROCESO MISIONAL			 CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
GESTIÓN NORMATIVA	PM-GN-A	VERSIÓN 2.	
ACUERDOS	FECHA 2022-04-08	Página 2 de 3	

ACUERDO No. 016 de 2022

(20 SEP 2022)


“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO”

1957 DE 2022	2022R-214 prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con personal especializado y calificado para la salvaguarda y adecuada protección de las instalaciones que conforman la administración municipal durante la vigencia 2022	2 meses	\$ 1.111.638.285,00	2.1.2.1.2.02.02.008.02 Vigilancia /1.2.1.0.00 - ingresos corrientes de libre destinación
1923 DE 2022	2022R-215 contratar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y jardinería con insumos y maquinaria necesaria para el buen funcionamiento y conservación de las dependencias y zonas comunes donde funcionan las sedes de la alcaldía de San José de Cúcuta	2 meses	\$ 150.973.508,00	2.1.2.1.02.02.008.03 Aseo /1.2.1.0.00 - ingresos corrientes de libre destinación
1970 DE 2022	2022R-257 prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial con conductor y servicio a todo costo con disponibilidad cuando la necesidad del servicio así lo requiera para la alcaldía de San José de Cúcuta vigencia 2022	2 meses	\$ 154.998.954,00	2.1.2.1.02.02.006.04 servicios de alquiler de automóviles con conductor /1.2.1.0.00 - ingresos corrientes de libre destinación
1908 DE 2022	2022R-249 suministro de combustible para el funcionamiento de los vehículos de la alcaldía del municipio de San José de Cúcuta	2 meses	\$ 8.000.000,00	2.1.2.1.02.01.003.01 combustibles y lubricantes /1.2.1.0.00 - ingresos corrientes de libre destinación
92085 DE 2022	Alquiler de equipos de cómputo: portátiles (laptops), de escritorio (desktop) y tablets con sus respectivos sistemas operativos y software de ofimática para el correcto funcionamiento de las labores que desempeñan las diferentes dependencias de la alcaldía municipal de San José de Cúcuta.	60 días	\$ 126.000.000,00	2.1.2.1.2.02.02.007.05 Servicio de arrendamiento sin opción de compra de computadores sin operario /1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación
94571	2022W-03 alquiler de impresoras multifuncionales, incluye consumibles y suministros para la correcta operación del equipo de impresión, mantenimiento preventivo y correctivo, repuestos y soporte a fallas para el óptimo funcionamiento de estos equipos para el cumplimiento de las actividades asignadas a las diferentes secretarías de la alcaldía de San José de Cúcuta	60 días	\$ 22.460.000,00	2.1.2.1.2.02.02.007.03 Servicios de arrendamiento sin opción de compra de maquinaria y equipo de oficina sin operario (excepto computadoras) /1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación
2366 DE 2022	2022R-262 Prestar los servicios de recolección, curso y entrega de correspondencia y demás envíos postales que requiera la administración municipal, incluido el servicio de impresión, alistamiento, organización y distribución por mensajería expresa y/o especializada y correo certificado de recibos, estados de cuenta, liquidaciones oficiales, requerimientos especiales, actos administrativos y demás documentos oficiales que emita y/o autorice el municipio.	2 meses	\$ 50.000.000,00	2.1.2.1.2.02.02.006.03 servicios postales y de mensajería /1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación
1906 DE 2022	2022R-216 prestar los servicios de publicación virtual diaria de la información judicial que se profieren en los despachos de la rama judicial y administrativa donde es parte la Alcaldía del municipio de San José de Cúcuta vigencia 2022.	2 meses	\$ 1.563.636,00	2.1.2.02.02.009 servicios para la comunidad, sociales y personales /1.2.1.0.00 - ingresos corrientes de libre destinación

ARTICULO 2°. Los cupos anuales para asumir obligaciones de vigencias futuras ordinarias autorizadas mediante el presente acuerdo, no utilizadas a 31 de diciembre del año 2022, caducarán sin excepción.

ARTICULO 3° Autorízase al Señor Alcalde Municipal para que mediante decreto acredite al presupuesto de la vigencia 2023, los recursos que amparan las vigencias futuras ordinarias aquí autorizadas, las cuales cuenten con sus respectivos recursos en bancos al cierre de la presente vigencia fiscal.

ARTICULO 4° El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

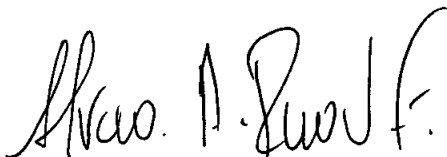
PROCESO MISIONAL			
GESTIÓN NORMATIVA	PM-GN-A	VERSIÓN 2.	
ACUERDOS	FECHA 2022-04-08	Página 3 de 3	

ACUERDO No. 016 de 2022

(20 SEP 2022)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO"

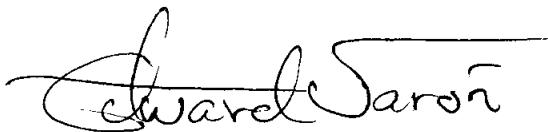
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO ANDRES RAAD FORERO
Presidente



VICTOR GUILLERMO CAICEDO PINZÓN
Primer Vicepresidente



EDWARD ALBERTO VARÓN FLOREZ
Segundo Vicepresidente



JULIAN DAVID TORRES CARRERO
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA

HACE CONSTAR:

Que, el proyecto de Acuerdo No. 030 del 2022, iniciativa del Alcalde Municipal, se asignó como Concejal Ponente a Yanet Carime Rodríguez Rodríguez, se le dieron dos (2) debates reglamentarios en comisión de Presupuesto y en sesión Plenaria en días diferentes cada uno, de acuerdo al Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.


Primer Debate: 15 de Septiembre de 2022
Segundo Debate: 19 de Septiembre de 2022

Por lo anterior, queda constancia en las actas correspondientes al proyecto de acuerdo en mención.

Lo certifico y doy fe,



JULIAN DAVID TORRES CARRERO
Secretario General

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F3		
	ACUERDOS		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
ACUERDO N°	16	FECHA	20 SEPTIEMBRE DE 2022	PÁGINA	1 de 1

ACUERDO No 16 DE 2022
 (20 SEP 2022)

En la fecha SANCIONO el Acuerdo **“POR EL CÚAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO”**, adoptado por el Honorable Concejo Municipal el día 19 de septiembre de 2022 y remitido para Sanción el día 20 de Septiembre de 2022.


COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ
 Alcalde Municipal

Revisó y aprobó: María Virginia Valencia Jiménez- Secretaria de Hacienda 

Firma No. 200922-74

PROCESO MISIONAL			 CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
GESTIÓN NORMATIVA	PM-GN-A	VERSIÓN 2.	
ACUERDOS	FECHA 2022-04-08	Página 1 de 2	

ACUERDO No. 017 de 2022

(20 SEP 2022)

POR EL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, EN LA SECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE VIGENCIA FISCAL 2022

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Acredítese el cómputo del Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de San José de Cúcuta vigencia fiscal de 2022, en la sección Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte, en la suma de \$297.000.000, según el siguiente detalle:

PRIMERA PARTE - INGRESOS

SECCIÓN 43 INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE


CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$297.000.000.00
	Ley 1289	\$297.000.000.00
TOTAL, INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL		\$297.000.000.00

ARTÍCULO 2º. Con base en los recursos registrados en el artículo anterior, adiciónense y/o créanse los siguientes rubros en el Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal de 2022.

SEGUNDA PARTE - EGRESOS

FUENTE	GASTOS	VALOR
	INVERSIÓN	\$297.000.000.00
		\$297.000.000.00
Subprograma: 1604	Recreación y deporte	\$297.000.000.00
Proyecto: 2022540010003	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ESCUELAS DEPORTIVAS EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	\$297.000.000.00
PRODUCTO: 4301007	Servicio de Escuelas Deportivas	\$297.000.000.00
INDICADOR PRODUCTO: 430100700	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en Escuelas Deportivas	\$297.000.000.00
CCPET: 2	GASTOS	\$297.000.000.00
	2.10	GASTOS
	2.10.2.3	INVERSIÓN
	2.10.2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	2.10.2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
	2.10.2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
4301007	2.10.2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales
4301007	2.10.2.3.2.02.02.009.43	Servicios para la comunidad sociales y personales
CÓDIGO DANE: 92912	Servicios de educación deportiva y de recreación	\$297.000.000.00

ARTICULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación

PROCESO MISIONAL			 CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
GESTIÓN NORMATIVA	PM-GN-A	VERSIÓN 2.	
ACUERDOS	FECHA 2022-04-08	Página 2 de 2	

ACUERDO No. 017 de 2022

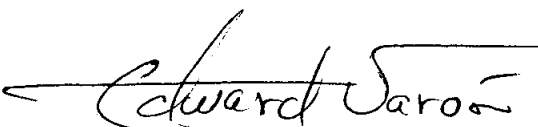
(20 SEP 2022)

POR EL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, EN LA SECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE VIGENCIA FISCAL 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO ANDRES RAAD FORERO
Presidente


VICTOR GUILLERMO CAICEDO PINZON
Primer Vicepresidente


EDWARD ALBERTO VARÓN FLOREZ
Segundo Vicepresidente


JULIAN DAVID TORRES CARRERO
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA

HACE CONSTAR:

Que, el proyecto de Acuerdo No. 031 del 2022, iniciativa del Alcalde Municipal, se asignó como Concejal Ponente a Edwin Hernney Duarte Gómez, se le dieron dos (2) debates reglamentarios en comisión de Presupuesto y en sesión Plenaria en días diferentes cada uno, de acuerdo al Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.


Primer Debate: 13 de Septiembre de 2022
Segundo Debate: 19 de Septiembre de 2022

Por lo anterior, queda constancia en las actas correspondientes al proyecto de acuerdo en mención.

Lo certifico y doy fe,



JULIAN DAVID TORRES CARRERO
Secretario General

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F3		
	ACUERDOS			Versión: 01	
				Fecha: 16/06/2022	
ACUERDO N°	17	FECHA	20 SEPTIEMBRE DE 2022	PÁGINA	1 de 1

ACUERDO No 17 DE 2022
(20 SEP 2022)

En la fecha SANCIONO el Acuerdo **“POR EL CÚAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, EN LA SECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE VIGENCIA FISCAL 2022”**, adoptado por el Honorable Concejo Municipal el día 19 de septiembre de 2022 y remitido para Sanción el día 20 de Septiembre de 2022.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

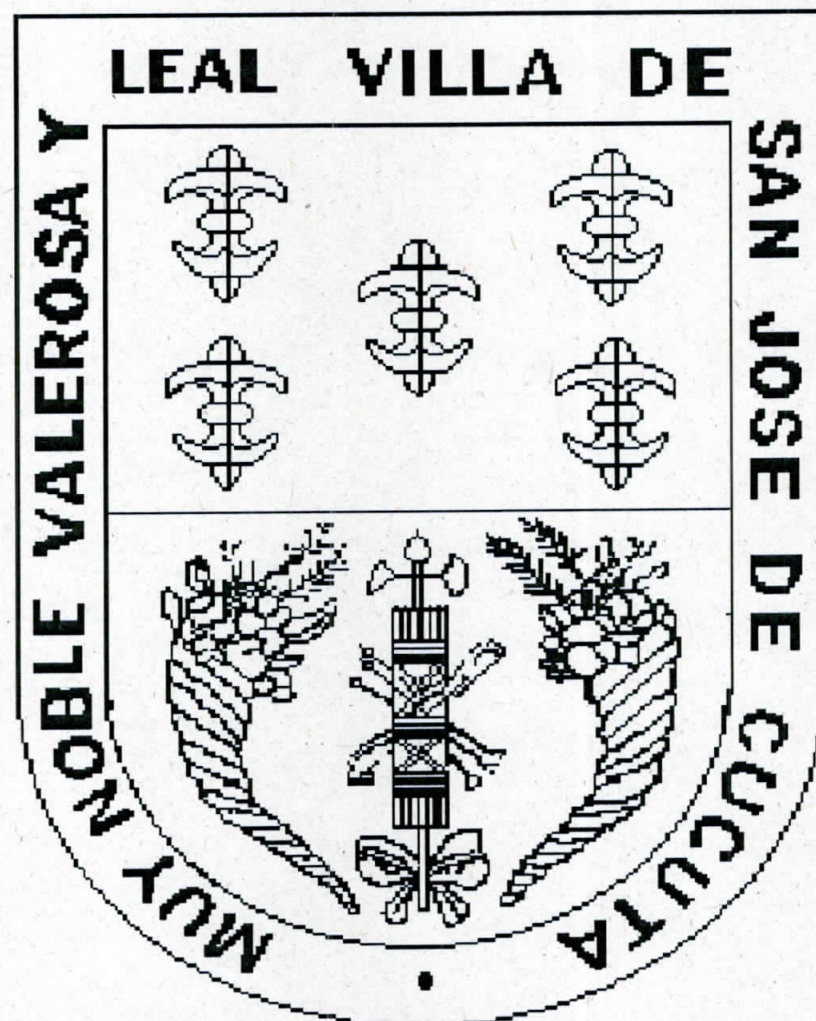


JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Revisó y aprobó: María Virginia Valencia Jiménez- Secretaria de Hacienda 

Firma 14. 20x122-15





República de Colombia

Departamento Norte de Santander

Municipio de San José de Cúcuta